

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

**REFORMA AL CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS A FIN DE
INCLUIR LA FIGURA DE LA CONCILIACIÓN FISCAL COMO UN MEDIO DE
EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

EXPEDIENTE N.º 24169

**DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA
08 de abril de 2025**

**TERCERA LEGISLATURA
(Del 1º de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025)**

**SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
1º de febrero de 2025 - 30 de abril de 2025**

**ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VII
DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS**

DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA

Los suscritos diputados y diputadas, integrantes de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos, encargada del estudio del proyecto de ley “**REFORMA AL CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS A FIN DE INCLUIR LA FIGURA DE LA CONCILIACIÓN FISCAL COMO UN MEDIO DE EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**”, expediente N.º **24169**, presentamos el siguiente **DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA** con base en las siguientes consideraciones:

OBJETIVO DEL PROYECTO DE LEY

El Proyecto de Ley bajo el **EXPEDIENTE N ° 24169**, titulado “**REFORMA AL CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS A FIN DE INCLUIR LA FIGURA DE LA CONCILIACIÓN FISCAL COMO UN MEDIO DE EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**” tiene como objetivo incorporar la figura de la Conciliación Fiscal como un instrumento de negociación entre la Administración Tributaria y el contribuyente, para que - dadas ciertas circunstancias expresamente indicadas en la Ley - se pueda llegar a un acuerdo extraprocesal que resulte en una satisfacción de las pretensiones de ambas.

TRÁMITE LEGISLATIVO DEL PROYECTO DE LEY

- La presente iniciativa parlamentaria fue presentada el día 13 de febrero del año 2024 por parte del diputado Jorge Dengo Rosabal
- El 26 de febrero del año 2024 se envió a imprenta nacional para su publicación
- El 8 de marzo del año 2024 fue publicado en el número de Gaceta 45
- El 3 de abril del 2024 fue la recepción del proyecto a Comisión
- El 9 de abril del 2024 ingresó al orden del día de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos
- El día 8 de abril se dictaminó de forma negativa la iniciativa de ley en estudio.

CONSULTAS

Durante el trámite en Comisión el proyecto fue consultado a las siguientes entidades:

- Banco Central de Costa Rica (BCCR)

- Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF)
- Ministerio de Hacienda
- Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)

RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

A la fecha de la emisión de este dictamen el expediente en estudio no tiene respuestas de las entidades a las que se les consultó. No obstante, según consta en los medios digitales que facilita la Asamblea Legislativa para el estudio de los expedientes, solo se observa una solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta por parte del Banco Central de Costa Rica.

AUDIENCIAS

No se solicitaron ni se realizaron audiencias en el trámite de este expediente.

INFORME DE SERVICIOS TÉCNICOS

A la fecha de la emisión de este dictamen el expediente en estudio no tiene informe del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos.

CONSIDERACIONES DE FONDO Y CONCLUSIONES

La presente iniciativa legislativa tiene como objetivo incorporar la figura de la Conciliación Fiscal como un instrumento de negociación entre la Administración Tributaria y el contribuyente, para que - dadas ciertas circunstancias expresamente indicadas en la Ley - se pueda llegar a un acuerdo extraprocesal que resulte en una satisfacción de las pretensiones de ambas

Durante el trámite en Comisión a este expediente solo se le consultó al Banco Central de Costa Rica (BCCR), Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), Ministerio de Hacienda y a la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF); no obstante, a pesar de lo anterior no consta en la página web de la Asamblea Legislativa respuesta de algunas de las instituciones mencionadas. Asimismo, el expediente en estudio tampoco tuvo audiencias en Comisión. Aunado a lo dicho, la subcomisión encargada de estudiar este proyecto de ley no emitió el informe de subcomisión que corresponde.

A partir de lo indicado, el día 8 de abril se dictaminó de forma negativa la iniciativa de ley en estudio pues este proyecto carece de insumos para llegar a concluir sobre la conveniencia que pueda tener esta iniciativa parlamentaria, una vez que sea aprobado como ley de la República; por lo que, los suscritos diputados y diputadas integrantes de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos emitieron dictamen negativo de mayoría

RECOMENDACIÓN

De conformidad con lo expuesto, y tomando en consideración aspectos de oportunidad y conveniencia, los suscritos diputados y diputadas miembros de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos rendimos el presente **DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA**, por lo cual recomendamos al PLENARIO LEGISLATIVO votar negativamente el presente proyecto de ley, para luego proceder al ARCHIVO del expediente en estudio.

DADO EN LA SALA DE SESIONES VII, ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VII, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**Danny Vargas Serrano
Diputado**

**Daniela Rojas Salas
Diputada**

**Alejandra Larios Trejos
Diputada**

**Francisco Nicolás Alvarado
Diputado**

**Johana Obando Badilla
Diputada**

**Rocío Alfaro Molina
Diputada**

**David Segura Gamboa
Diputado**

**Daniel Vargas Quirós
Diputada**

**Jorge Antonio Rojas López
Diputado**